



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 11 de septiembre de 1997

Número 129

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.	Pags.
Subdelegación del Gobierno en Ávila... 1 a 4	T.S.J. Castilla y León12 a 14
Ayuntamiento de Ávila 4	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Ministerio de Trabajo y A. Sociales 4 a 6	Juzgados de 1ª Instancia14 a 16
Ministerio de Industria y Energía 6	AYUNTAMIENTOS
Junta de Castilla y León 7 a 12	Diversos Ayuntamientos 16

Número 3.289

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad:

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 05-09-97.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050100677464	J LINARES	51177249	ARENAS DE SAN PEDRO	23.05.97	50.000	1	RD 13/92	060.1
050041786055	J ESCUDERO	06535457	ÁVILA	30.05.97	135.000		LEY30/1995	
050041870467	M PEREZ	06544784	ÁVILA	07.07.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
050041884995	J CORDOVA	06570422	ÁVILA	30.06.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050100734277	F ROYAN	70807275	ÁVILA	11.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050100730570	F ROYAN	70807275	ÁVILA	11.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041962507	J JIMENEZ	70807706	ÁVILA	23.07.97	10.000		LEY30/1995	
050041870170	M ALONSO	06573337	ENCINARES	12.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
050401068333	J DEL RIO	08109547	BECEDAS	27.07.97	30.000		RD 13/92	048.
050041754832	P BLAZQUEZ	06495773	CANDELEDA	03.06.97	37.500		RDL 339/90	061.4
050041777224	M GONZALEZ	07351458	HIGUERA DE DUEÑAS	24.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
050401065150	M GUTIERREZ	30573249	BILBAO	27.06.97	20.000		RD 13/92	052.
050400898681	M CASTRO	32391862	CORUÑA A	29.05.97	20.000		RD 13/92	048.
050041789883	V MARTIN	70565488	PUEBLA DON RODRIGO	20.06.97	10.000		RD 13/92	029.1
050400933838	J DOBARRO	08999011	ÁLCALA DE HENARES	15.06.97	30.000		RD 13/92	048.
050041871551	J GARCIA	09009449	ÁLCALA DE HENARES	24.07.97	15.000		RD 13/92	167.
050401068126	B GONZALEZ	04121555	ALCORCON	25.07.97	50.000	1	RD 13/92	050.
050041881106	R VELASCO	00569212	ALGETE	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050100748380	F MARTINEZ	70024938	ALGETE	19.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050100748379	F MARTINEZ	70024938	ALGETE	19.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041778551	J CORDERO	50053519	CHAPINERIA	26.06.97	50.000		RDL 339/90	060.1
050400932433	J MULERO	07511730	COSLADA	11.06.97	20.000		RD 13/92	048.
050041857773	F CARRION	12325961	COSLADA	27.06.97	25.000		RD 13/92	084.1
050401065060	P MACHUCA	01361750	EL ESCORIAL	27.06.97	20.000		RD 13/92	052.
050041865149	J TEIXEIRA	50718135	EL ESCORIAL	19.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
050041770930	F GARCIA	10186394	GALAPAGAR	12.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041754972	M FERNANDEZ GALLEG0	02200665	GETAFE	17.06.97	15.500		RD 13/92	062.1
050400931982	M VICENTE	07791242	GETAFE	06.06.97	30.000		RD 13/92	050.
050041786377	M QUEVEDO	51952645	LEGANES	04.06.97	135.000		LEY30/1995	
050041868011	J MACIAS	52091464	LEGANES	28.06.97	15.000	2	RD 13/92	117.1
050041753815	F MERINO	52379905	LEGANES	25.05.97	50.000		RD 13/92	020.1
050041714854	GUARDIOLADA SA	A08750721	MADRID	17.06.97	50.000		RDL 339/90	072.3
050100711782	INFICO MEDICAL S A	A78756277	MADRID	31.05.97	15.000		RDL 339/90	061.1
050041870789	MAPLE INGENIEROS SA	A79799052	MADRID	12.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
050401060267	L PERAZA	00002452	MADRID	11.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041882627	J ARIAS	00044070	MADRID	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041882548	R MARTINEZ	00368039	MADRID	11.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
050041777273	H MORA	00393918	MADRID	17.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
050201027402	G REAL	00460232	MADRID	05.06.97	20.000		RD 13/92	052.
050401060668	P URETA	00674946	MADRID	21.07.97	40.000		RD 13/92	048.
050401070637	P ROMAN	00767697	MADRID	26.07.97	20.000		RD 13/92	050.
050041786225	J GOMEZ	00900214	MADRID	21.06.97	50.000	2	RD 13/92	087.1A
050041867559	J AVILES	01119734	MADRID	26.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
050041770953	M MONTECINO	01182742	MADRID	16.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041853883	F NIETO	01333668	MADRID	18.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041786160	V ESCORIAL	01367139	MADRID	18.06.97	75.000		RDL 339/90	061.1
050401068000	J JIMENEZ	01984448	MADRID	24.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050100710595	D DE CASTRO	02250039	MADRID	22.06.97	15.000		RD 13/92	118.1
050041698956	A GALLEGO	02643854	MADRID	03.07.97	10.000		RD 13/92	018.1
050401065551	P MIGUELA	02854143	MADRID	04.07.97	20.000		RD 13/92	050.
050400933231	F VILCHES	02859128	MADRID	11.06.97	30.000		RD 13/92	050.
050041788544	D MARTINEZ	02912545	MADRID	15.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041868023	D GOMEZ	03443722	MADRID	28.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041854759	M GONZALEZ	05253962	MADRID	24.07.97	15.000		RD 13/92	154.
050400938319	J CIFUENTES	05352082	MADRID	26.06.97	30.000		RD 13/92	048.
050041740730	L PEREZ	05397987	MADRID	10.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050400937583	J GOMEZ	05426655	MADRID	16.06.97	40.000		RD 13/92	048.
050041868266	A LORENZO	06423758	MADRID	27.07.97	15.000		RD 13/92	154.
050041870790	F IRAIZOZ	13948411	MADRID	18.07.97	10.000		LEY30/1995	
050400930400	M CERVERA	14236132	MADRID	29.05.97	20.000		RD 13/92	052.
050401060723	C TRONCOSO	17437249	MADRID	23.07.97	30.000		RD 13/92	048.
050041866117	J BARONA	23502424	MADRID	27.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
050401070682	R GONZALEZ	30441009	MADRID	26.07.97	30.000		RD 13/92	050.
050400938230	M AGUILERA	50075589	MADRID	26.06.97	30.000		RD 13/92	052.
050041865952	J BELTRAN DEL	50192509	MADRID	25.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
050400926962	I HERNANDEZ	50193211	MADRID	25.05.97	30.000		RD 13/92	048.
050041867249	J RAMA	50197469	MADRID	27.07.97	15.000		RD 13/92	118.1
050401067328	R PEREZ	50296432	MADRID	18.07.97	40.000		RD 13/92	048.
050401068278	J SANCHEZ BRUNETE	50660564	MADRID	25.07.97	30.000		RD 13/92	050.
050400933954	J BELMONTE	50958387	MADRID	16.06.97	20.000		RD 13/92	050.
050401070716	M ROMERO	51322034	MADRID	26.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041855831	J FERNANDEZ	51349110	MADRID	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050401068400	M DIEGO	51670480	MADRID	27.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041786924	S MARTINEZ	51863006	MADRID	02.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
050041751442	J ALFONSO	51896954	MADRID	18.05.97	15.000		RD 13/92	167.
050041865642	F PORTUGUES	51910049	MADRID	25.07.97	15.000		RD 13/92	167.
050401070546	R ALVAREZ	51939515	MADRID	23.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041782258	I PEREZ	70798801	MADRID	01.06.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
050400935902	J GARCIA	70978738	MADRID	23.06.97	20.000		RD 13/92	048.
050401068187	E CRUZ	74797104	MADRID	25.07.97	30.000		RD 13/92	050.
050401065058	J RAMIREZ	50277656	MAJADAHONDA	27.06.97	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041776323	P DE ANDRES	01095683	MOSTOLES	14.06.97	25.000		RDL 339/90	061.3
050041871186	R AUGUSTO	08942489	MOSTOLES	27.07.97	15.000		RD 13/92	130.3
050041775562	L GARCIA	05255338	PARLA	02.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050401067675	P CABALLERO	26688172	POZUELO DE ALARCON	21.07.97	30.000		RD 13/92	050.
050041867547	B RITUERTO	51043107	POZUELO DE ALARCON	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050401066180	C GARCIA	07938932	RIVAS VACIAMADRID	05.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041853895	A MENDOZA	51876519	SAN MARTIN DE VEGA	19.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
050041858145	M ALVAREZ	07469850	SAN SEBASTIAN REYES	28.07.97	5.000		RD 13/92	031.
050401065472	J FERNANDEZ	14213216	VILLANUEVA DE CAÑADA	03.07.97	30.000		RD 13/92	048.
050041853524	J MOYA	01147169	VILLAVICIOSA DE ODON	28.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
050400937674	F ROBLES	09769288	OVIEDO	17.06.97	30.000		RD 13/92	048.
050400934156	A SUAREZ	10522320	OVIEDO	17.06.97	40.000		RD 13/92	048.
050041850328	S LASO	12742251	POZA DE LA VEGA	31.07.97	15.000		RD 13/92	167.
050041772147	M PENELA	36072836	SILLEDA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041772135	M PENELA	36072836	SILLEDA	22.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041860346	F ROSA	00395995	VIGO	21.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
050041781884	J GONZALEZ	36001551	VIGO	10.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041781872	J GONZALEZ	36001551	VIGO	10.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050401068382	J MENDEZ	10740692	SALAMANCA	27.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050401065708	S HERAS	04068782	TALAVERA DE LA REINA	03.07.97	20.000		RD 13/92	048.
050041865678	J MUÑOZ	04185584	TALAVERA DE LA REINA	27.07.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041771660	COMUNITARIA DE MUDANZAS SL	B47338850	VALLADOLID	28.05.97	230.001		D121190	197.B
050400931386	R LOPEZ	11724511	VALLADOLID	02.06.97	40.000		RD 13/92	050.

Número 3.290

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 05-09-97

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041957676	J LOBATO	07960926	MUTXAMEL	21.07.97	0		LEY30/1995	
050041957688	J LOBATO	07960926	MUTXAMEL	21.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
050041813253	F BELLO	50500978	GETAFE	25.07.97	10.000		RD 13/92	171.
050041816217	N MADILA	02618305	LEGANES	16.07.97	35.000		RD 13/92	091.3
050041871710	M VALLEJO	08076400	LEGANES	24.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041860103	A BLANCO	52120263	LEGANES	14.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041860097	A BLANCO	52120263	LEGANES	14.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041813230	M PUGA	00129713	MADRID	25.07.97	10.000		RD 13/92	171.
050041813265	F GARCIA	00386286	MADRID	02.08.97	10.000		RD 13/92	171.
050041813241	E CARRION	00592951	MADRID	25.07.97	10.000		RD 13/92	171.
050401068114	F MUÑOZ	01764791	MADRID	25.07.97	30.000		RD 13/92	050.
050041813319	G PUCHE	02617800	MADRID	03.08.97	10.000		RD 13/92	171.
050041866397	C ALONSO	03761313	MADRID	25.07.97	0		LEY30/1995	
050041813204	L MORA	05228874	MADRID	25.07.97	10.000		RD 13/92	171.
050041861600	A MOLINA	05287808	MADRID	27.07.97	16.000		RD 13/92	099.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041867572	E GONZALEZ	06568704	MADRID	26.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041952782	M MESONERO	07870363	MADRID	13.07.97	25.000		RD 13/92	003.1
050041959053	M MUÑOZ	23174821	MADRID	22.07.97	10.000		RD 13/92	010.1
050041959065	R ESTEBAN	45416898	MADRID	25.07.97	8.000		RD 13/92	090.2
050041813277	J FERRERO	50156775	MADRID	02.08.97	10.000		RD 13/92	171.
050041813289	M LAPUENTE	50175896	MADRID	02.08.97	10.000		RD 13/92	171.
050041866099	J BELTRAN DEL	50192509	MADRID	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041866002	O RODRIGUEZ	50198419	MADRID	27.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
050201027608	O JIMENEZ	50439533	MADRID	13.06.97	30.000		RD 13/92	048.
050041883991	V TOLEDANO	50442049	MADRID	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041883656	J NAVARRO	51603392	MADRID	26.07.97	0		LEY30/1995	
050401070765	J BLANES	51842920	MADRID	28.07.97	20.000		RD 13/92	050.
050041865654	F PORTUGUES	51910049	MADRID	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041867213	F PORTUGUES	51910049	MADRID	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041867225	F PORTUGUES	51910049	MADRID	25.07.97	0		LEY30/1995	
050041853962	D CASTILLO	51919576	MADRID	26.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041855533	D CASTILLO	51919576	MADRID	26.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041880539	P LARROY	08946082	MOSTOLES	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050401068590	P LARROY	08946082	MOSTOLES	28.07.97	40.000		RD 13/92	050.
050041880369	L GARCIA	05255338	PARLA	15.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050401068618	I ZABALA	15811088	PAMPLONA	29.07.97	40.000		RD 13/92	048.
050041880461	R GONZALEZ	35553654	PORRIÑO	25.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
050041859708	J CENTENO	12324579	MEDINA DEL CAMPO	21.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3

Número 3.238

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997 acordó la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Finalizado el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo provisional queda definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto de dicha modificación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

– Artículo 1, apartado 1, queda redactado como sigue: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65%.

– Artículo 3, queda suprimido, vista la nueva redacción de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

– Disposición final, queda redactada como sigue: La presente ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor para el ejercicio 1998, continuando su aplicación hasta que por el Pleno Corporativo se acuerde su modificación o derogación.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establece el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Ávila, 1 de septiembre de 1997.

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

– ooo –

Número 3.201

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ávila,

HACE SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 91-790 que se tramita en esta Unidad contra D. Claudio Muñoz Martín (D.N.I. 789.540) cuyo último domicilio conocido es VILLANUEVA DEL CAMPILLO calle Mayor, 11 no ha podido ser notificado al deudor o alguna de las otras personas contempladas en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), la siguiente: “DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES.- Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se consignan en la parte superior, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: DECLARO EMBARGADOS, como de su propiedad los inmuebles cuya descripción amplia (si se precisa) se transcribe

más abajo y que corresponden al siguiente detalle: Término municipal VILLANUEVA DEL CAMPILLO.

Situación 1ª) Valdelatalaya. 2ª) Fuente del Garrote. 3ª) La Nava. 4ª) Los Helechares.

Registro de la Propiedad de PIEDRAHITA. Tomo 1.636. Libro 30. Folio 186. Finca 3.141; Tomo 1.636. Libro 30. Folio 187. Finca 3.142. Tomo 1.636. Libro 30. Folio 188. Finca 3.143; Tomo 1.636. Libro 30. Folio 190. Finca 3.145.

Este embargo se realiza para garantizar la suma de QUINIEN-TAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (556.827 Ptas.) por principal, recargo y costas (la cantidad presupuestada para costas es de 162.560 Ptas. y será liquidada a la cancelación del expediente). De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, y se notifica al deudor y (caso de proceder a

Se requiere al deudor para que entregue en esta Unidad los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá interponerse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación aunque se advierte que el expediente sólo se suspenderá en los términos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24). Avila a 28 de agosto de 1997. La Recaudadora Ejecutiva, Fdo. Raquel de Diego Tierno.

Que todos los acreedores notificados deben comunicar a esta Unidad la vigencia de su crédito y cuantía actual por la que responde, para poder fijar el tipo de subasta.

Que se advierte a las personas cuya notificación se realiza por este edicto al no haberse podido efectuar personalmente o no constar el medio en que se ha producido, que pueden comparecer en el expediente, por sí o por representante. Transcurridos OCHO días desde la publicación de este edicto sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones hasta que finalice la substanciación del expediente, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación a las personas indicadas, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del RGRSS, se expide el presente en Avila a 28 de agosto de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.200

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª Raquel de Diego Tierno,
Recaudadora Ejecutiva de la
Tesorería General de la Seguridad
Social en la Unidad de
Recaudación Ejecutiva de Avila
05/01.

HAGO SABER

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94/390 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra LUMAGAR, S.L., con D.N.I. B80314396 cuyo último

domicilio conocido es en Avila Polig. Las Hervencias 4ªF1-1 no ha podido ser notificada al deudor, u otros interesados la diligencia que a continuación se transcribe:

“NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.- De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados en diligencia de fecha 26-5-94, según el siguiente detalle:

- DOS CARRETILLAS ELEVADORAS MARCA CROWN VALORADAS EN 170.000 Ptas.

- UNA CARRETILLA APILADORA ELÉCTRICA MARCA CROWN VALORADA EN 395.000 Ptas.

La valoración que se indica servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación.

En caso de que sobre los bienes embargados existan anotadas cargas o gravámenes, deberá acreditarnos si las mismas han sido amortizadas por pagos posteriores, o canceladas; en otro caso se tomará como base para cálculo del tipo de subasta, la certificación de cargas expedida por el Registro correspondiente. Avila, 23 de junio de 1997. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas dili-

gencias que hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación

a la empresa LUMAGAR, S.L., cumpliendo lo dispuesto en el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se

dicta el presente en Avila a 27 de agosto de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- odo -

Número 3.162

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS DE APLICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Y GASES MANUFACTURADOS POR CANALIZACIÓN PARA USOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES.

La Orden del Ministerio de Industria de 6 de septiembre de 1996 (BOE 12 de Septiembre de 1996) por la que aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y manufacturado por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores, establece, en su apartado tercero, los valores del Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima y los factores K1 y K2 de la fórmula de cálculo del precio de referencia, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 en tanto no sean modificados los valores de los términos de la fórmula.

La citada Orden Ministerial en su apartado séptimo faculta a la Dirección General de la Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos por canalización y áreas concesionales, los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas en relación con los tipos de gases suministrados y sus poderes caloríficos.

Por Orden de 27 de Junio de 1997 (BOE de 28 de junio de 1997) se modifica el Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima establecido en la anterior Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1996, modificando por consiguiente la estructura de tarifas en vigor en los mercados domésticos y comerciales.

Por consiguiente y en cumplimiento de lo indicado anteriormente, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1º) Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas de los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 1 de julio de 1997, fecha de entrada en vigor de la Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se modifica el Coste Unitario Medio de Adquisición de la Materia Prima de la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 1996 por la que se

aprueban las nuevas tarifas y precios de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la citada fecha, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

3º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

4º) Los nuevos precios que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 30 de julio de 1997

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENERGÍA, M.^a Luisa Huidobro Arriba.

ILMOS. SRS. DIRECTORES PROVINCIALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.

ANEXO

DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Tarifas y precios, de gas natural procedente de GNL de 10,600 te/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en el área concesional de Ávila.

TARIFAS	LÍMITES DE	TERMINO FIJO	TÉRMINO ENERGÍA			
	APLICACIÓN		Ptas/te	Ptas/Kwh	Ptas./m³	
	termias/año					PCS (te/m³)
					10,6	
USOS DOMÉSTICOS						
D1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 5.000	365,50	7,018	6,035	74,391
D2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 5.000	842,50	5,870	5,048	62,222
D3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 50.000	8.923,00	3,932	3,382	41,679
USOS COMERCIALES						
C1.-	Usuarios de pequeño consumo.	Hasta 40.000	731,50	7,018	6,035	74,391
C2.-	Usuarios de consumo medio.	Superior a 40.000	4.552,00	5,870	5,048	62,222
C3.-	Usuarios de gran consumo.	Superior a 120.00	23.942,00	3,932	3,382	41,679

Número 2.569

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL**

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO. AVILA*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXP. N° 2.942.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D^a Isabel Torroba Llorente.

EMPLAZAMIENTO: Candeleda. Paraje prado Vado de los Fresnos. Pastoloboso.

FINALIDAD: Servicio finca.

PRESUPUESTO: 957.428 Ptas.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., seccionamiento "XS", herrajes y autoválvulas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 26 de junio de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 3.146

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial**

**Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

**Comisión Provincial de
Urbanismo
AVILA
ACUERDO**

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N° 90/96.

Localidad: El Barco de Avila.

Promotor: Hnos. Estévez Cabrera.

Domicilio: Ctra. C-500 km. 1050.

Construcción: Almacén material construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3. del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Avila.

Avila, 31 de julio de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Yolanda Lorenzo Toledo.

Número 3.171

Junta de Castilla y León**Delegación Territorial**

**Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

**Comisión Provincial de
Urbanismo. Avila**

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

SNU 56/97. Hermanos González Piedra. Nave ganadera. ARÉVALO.

Visto el expediente de referencia.

La Ponencia Técnica preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997 propone:

Informar favorablemente la admisión a trámite de una nave ganadera en la localidad de Arévalo cuyos promotores son los Hermanos González Piedra. No obstante la separación de linderos debe ser de 10 metros.

Debiendo someter el expediente al trámite de información pública.

**FUNDAMENTOS DE
DERECHO**

1. En tanto no se aprueben Programas de Actuación Urbanística, los terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado estarán sujetos a las siguientes

limitaciones, además de las que resulten aplicables en virtud de otras leyes:

1ª. Deberán respetarse las incompatibilidades de usos señalados en el Plan General.

2ª. No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

3ª. Los tipos de las construcciones habrán de ser adecuados a su condición aislada, conforme a las normas que el Plan establezca, quedando prohibidas las edificaciones características de las zonas urbanas.

4ª. En las transferencias de propiedad, divisiones y segregaciones de terrenos rústicos no podrán efectuarse fraccionamientos en contra de lo dispuesto en la legislación agraria.

2. Aprobado un Programa de Actuación Urbanística, se estará a lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo anterior sin perjuicio de las obligaciones, limitaciones y cargas adicionales que se señalen en el Programa y en el acuerdo de aprobación.

Por todo ello,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA

Informar favorablemente la admisión a trámite de una nave

ganadera en la localidad de Arévalo cuyo promotores son los Hermanos González Piedra. No obstante la separación de linderos debe ser de 10 metros. Debiendo someter el expediente al trámite de información pública.

Ávila, a 18 de agosto de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.^a Yolanda Lorenzo Toledo.

- ooo -

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo. Ávila

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 56/97:

Localidad: Arévalo (Ávila).

Promotor: Hermanos González Piedra.

Domicilio: Paraje "El Castaño".

Construcción: Nave Ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose exa-

minar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Ávila.

Ávila a 18 de agosto de 1997.

La Secretaria de la Comisión,
M.^a Yolanda Lorenzo Toledo.

- ooo -

Número 3.205

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, con domicilio en Villafranca de la Sierra (Ávila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor y mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "LA SIERRA".

- Localización: Término municipal de VILLAFRANCA DE LA SIERRA.

- Descripción: Tiene una superficie de 537 Has. y linda: Norte, con polígono 14, río Corneja y ctra. al Puerto de Chía; Este, con término de Navacepedilla de Corneja; Sur, con término de San Martín de la Vega y Navaescorial, y al Oeste, con polígono 14 (Camino de La Sierra) y Navaescorial.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 28 de agosto de 1997.

La Jefa Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido*.

- o0o -

Número 3.206

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. AVILA

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 53/97:

LOCALIDAD: Martiherrero (Avila).

PROMOTOR: D. Julio César Martín Herrero.

DOMICILIO: Polígono 12, Parcela 46.

CONSTRUCCIÓN: Nave ganano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública,

durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, Avila.

Avila a 18 de agosto de 1997.

La Secretaria de la Comisión, *Mª Yolanda Lorenzo Toledo*.

- o0o -

Número 3.207

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO. AVILA

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. PTO. 6/96.- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.- CASAVIEJA.

Visto el expediente de referencia y del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES

I.- En este punto del orden del día D. Miguel Hernández López, se abstuvo de opinar y de votar, por tener incompatibilidad.

II.- El 16 de mayo de 1996, se presenta proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la zona comprendida entre Urbanización Pinara Vieja y

Avenida de la Constitución en Casavieja.

III.- El 24 de julio la Técnica arquitecta de la Dirección General de Urbanismo emite el siguiente informe:

INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTO DE "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CASAVIEJA (AVILA), EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LA URBANIZACIÓN PINARA VIEJA Y LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN".

RÉGIMEN URBANÍSTICO VIGENTE:

El municipio de Casavieja (Avila) cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento (en adelante NN.SS.) aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila de fecha 11 de abril de 1994.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Consiste en la reclasificación de terrenos actualmente clasificados como suelo apto para urbanizar (S.A.U.) por las NN.SS. vigentes que la Modificación pasa a clasificarlos como Suelo Urbano (S.U.)

Se justifica la Modificación en el cumplimiento por parte de los terrenos objeto de reclasificación, de los requisitos exigidos en el Art. 10 de la Ley del Suelo (Tx Rf. LS/92), donde se definen las características que ha de cumplir un terreno para poder ser clasificado como suelo urbano. Según la Modificación tales terrenos deben tener la clasificación de S.U. por que cuentan con todos los servicios a que hace referencia el citado artículo.

INFORME:

1º.- El Art. 10 del Tx.Rf. LS/92 establece que en municipios con planeamiento constituirán el suelo urbano, los terrenos que cuentan con acceso rodado, abastecimiento

de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir.

En la Memoria de las NN.SS. de Casavieja, se fijan los "Criterios para la clasificación del suelo urbano", donde indica que las condiciones previstas en el citado art. 10 del Tx.Rf.LS/92 se considerarán necesarios pero no suficientes, por lo que señala, para cada una de las infraestructuras o servicios referidos en dicho artículo, criterios mínimos de accesibilidad y servicios para la clasificación como suelo urbano:

1.- Acceso rodado: que un terreno sea accesible para vehículos automóviles denominados turismos, con independencia de que dicho acceso se encuentre asfaltado o carezca de pavimento.

2.- Abastecimiento de agua: Para considerar que un terreno tiene este servicio con características suficientes, deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones:

- Existir canalización por el borde de dicho terreno o vial al que de frente.

- Tener la garantía de suministro suficiente en todo su recorrido a razón de 100 litros/habitante y día, tanto para la edificación existente como para la que pudiera llegar a construirse.

3.- Evacuación de aguas: Para considerar que un terreno tiene este servicio con características suficientes, deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones:

- Existir colector de agua residuales por el borde de dicho terreno.

- Tener la canalización, capacidad de vertido suficiente en todo su recorrido a razón de 100 litros/habitante y día, tanto para la edificación existente como para la que pudiera llegar a construirse, con independencia de las recogidas

pluviales que puedan incrementar el caudal.

4.- Suministro de energía eléctrica: Para considerar que un terreno tiene este servicio con características suficientes, deberán cumplirse al menos las siguientes condiciones:

- Existir red de suministro de energía eléctrica de baja tensión por el borde de dicho terreno o vial al que de frente.

- Tener capacidad suficiente para los usos existentes o que puedan ser necesarios a razón de 1,5 KW/vivienda o equivalente para otros usos.

La Modificación afecta una superficie total de 7.277 m². que está compuesta de 6 parcelas, clasificadas por las NN.SS. vigentes como "S-2", Suelo Apto para Urbanizar a desarrollar por Plan Parcial nº (Según el plano 3 de la Modificación).

Según la Modificación estos terrenos tienen todos los servicios exigidos en el citado Art. 10, aportando para su demostración los planos de las infraestructuras existentes:

- Plano nº 5. "Distribución de Agua".

- Plano nº 6. "Evacuación de Aguas".

- Plano nº 7. "Alumbrado Público y Electricidad".

Analizando estos planos con relación a los terrenos objeto de la Modificación deducimos que:

a) Según el plano de "Distribución de Agua", la canalización de agua no pasa por los terrenos objeto de la modificación ni por las vías de acceso a estos terrenos, sino por 3 vías paralelas a las mismas. No cumple por tanto con los criterios, antes indicados, para la clasificación del suelo urbano, al no existir canalización por el borde de estos terrenos ni viales a los que dan frente.

b) Lo mismo ocurre con la red de evacuación de aguas (Plano nº

6) que tampoco pasa por el borde de estos terrenos.

c) La red eléctrica según el plano nº 7, pasa por las parcelas nº 4 y 5 de la Modificación, siendo este el único servicio que puede considerarse de que constan estos terrenos.

d) Considera que 518 m². corresponden a viales ya existentes, pero no vienen reflejados en ningún plano.

Aunque no presenta plano de acceso rodado, en los planos aportados se ve que no todas las parcelas afectadas por la Modificación lo tienen:

Las parcelas nº 1 y 2 de la Modificación limitan únicamente con S.A.U. careciendo de acceso rodado.

Sólo las parcelas nº 3, 4 y 5 tienen acceso, como parece deducirse del Plano nº 9.

La parcela nº 6 está ocupada íntegramente por la vial.

Es decir, estos terrenos no disponen de todos los servicios exigidos en el art. 10 del Tx. Rf. LS/92, para poder ser clasificados como S.U. ni cumplen los "criterios mínimos de accesibilidad y servicios" para poder clasificar unos terrenos como suelo urbano, determinados en las NN.SS. de Casavieja.

2º.- La Modificación no hace referencia expresa ni en la documentación escrita ni en la gráfica de que estos terrenos constituyan una unidad de ejecución (U.E.), por lo que debe entenderse que clasifica terrenos como S.U. no incluidos en U.E.

Sin embargo, la Modificación reconoce que supone una ventaja pasar de S.A.U. (a desarrollar por Plan Parcial con las cesiones y cargas correspondientes que esto implica) a S.U., por lo que propone aplicar "los módulos mínimos de reserva para dotaciones en Planes Parciales que desarrollen suelos residenciales, según cuadro anexo al Reglamento de Planea-

miento Urbanístico (R.P.U.", considerando **estas cesiones como obligatorias** (la superficie resultante de aplicar estos módulos es de 870 m²., más 518 m². correspondientes a viales ya existentes que califica de sistemas generales, aunque como se ha dicho estos viales no vienen reflejados en ningún plano) lo cual es contrario a lo establecido para S.U. no incluido en U.E., según lo determinado en el art. 200 del Tx.Rf. LS/92: "En los municipios donde no deban regir las disposiciones sobre delimitación de áreas de reparto y cálculo del aprovechamiento tipo en suelo urbano, los sistemas generales adscritos, o en suelo urbano y las dotaciones locales incluidas en éste y excluidas de las unidades de ejecución, se obtendrán por expropiación o por cesión gratuita a cuenta de unidades de ejecución con exceso de aprovechamiento en suelo urbanizable".

3º.- Por otra parte, la Modificación mantiene la cesión al Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento susceptible de apropiación (A.S.A.) por el conjunto de los propietarios de los terrenos reclasificados como suelo urbano, cuestión que no resulta de aplicación para esta clase de suelo, según la Disposición Adicional Primera del Tx.Rf.LS/92 y del Real Decreto-Ley 5/96 de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, donde se establece en el art. 2 "Aprovechamiento y cesión de suelo a los Ayuntamientos. Uno. En suelo urbano el aprovechamiento urbanístico del titular de un terreno no incluido en una unidad de ejecución, será el que resulte de aplicar el aprovechamiento tipo del área de reparto en el que se encuentre o, en su defecto, de la aplicación directa de las ordenanzas o normas urbanísticas de la parcela".

El citado Real Decreto-Ley

5/96, es de aplicación aunque se trate de un procedimiento ya iniciado con anterioridad a su entrada en vigor, según se deduce de su Disposición Transitoria y la Corrección de Errores al mismo.

CONCLUSIONES:

1º.- Los terrenos objeto de la Modificación no cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 10 del Tx.Rf.LS/92 ni con los "criterios mínimos de accesibilidad y servicios" determinados en las NN.SS. de Casavieja para clasificar como suelo urbano unos terrenos, al no contar con todos los servicios necesarios.

2º.- La Modificación en estos terrenos no puede considerarse cesiones obligatorias ni gratuitas, los terrenos destinados a sistemas generales y dotaciones locales, al no haber delimitado una unidad de ejecución, por lo que para su obtención debe aplicarse lo establecido en el art. 200 del Tx.Rf.LS/92.

3º.- Es improcedente la aplicación de la reducción del aprovechamiento susceptible de apropiación privada del 85% que aplica la Modificación según lo dispuesto en Tx.Rf.LS/92 y el Real Decreto-Ley 5/96 de 7 de junio de medidas liberadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.

Mientras que en la 2ª y 3ª conclusiones se hacen referencia a incorrecciones fácilmente subsanables, no es así con lo señalado en la 1ª conclusión, por tanto, en base a lo anterior, se informa desfavorablemente la Modificación de las NN.SS. de Casavieja (Ávila) y se recomienda sea denegada su aprobación definitiva.

IV.- Personados en la Ponencia Técnica del Técnico redactor del Proyecto de Modificación Puntual de las NN.SS. de Casavieja y la Secretaria de la misma localidad expone, que en los planos noarezca debidamente reflejados los servicios.

V.- La Ponencia Técnica

Preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996 propone:

SOLICITAR INFORMACIÓN documental sobre los servicios con los que cuenta la zona objeto de la Modificación Puntual.

VI.- El 21 de octubre de 1996, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. documentación que completa la presentada anteriormente.

VII.- La Ponencia Técnica preparatoria de la C.P.U. en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1996 propone:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas de Casavieja.

FUNDAMENTO DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de CASAVIEJA de conformidad con lo establecido en los arts. 128 y 118 del TRLRS y OU aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el R.D. 726/1.584, de 8 de febrero sobre transferencia de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983 de 30 de julio sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo y el Decreto 225/1995, de 2 de noviembre por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y O.T.

II.- La tramitación del expediente es correcta, de conformidad con lo previsto en los arts. 114 y 128 de la vigente Ley del Suelo.

III.- Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión.

IV.- Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Por todo ello,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
por unanimidad de los miembros asistentes

ACUERDA

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de las Normas de Casavieja.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.1 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila a 3 de diciembre de 1996.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

- ooo -

Número 3.259

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

ANUNCIO

La asociación Deportiva de Cazadores "San Martín", con domicilio en C/ Peso, 13 en Bonilla de la Sierra (Ávila), ha solicitado la creación de un coto

privado de caza mayor y menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "San Martín".

- Localización: Término municipal de Bonilla de la Sierra.

- Descripción: Tiene una superficie de 1.594 Has. y linda: Norte, con término de Tórtoles; Este, con el coto privado AV-10.415 "La Pajarita" en Pajarejos y coto AV-10.328 en Casas del Puerto de Villatoro; Sur, con el coto privado AV-10.473 de Mesegar de Corneja y Oeste, con el coto privado AV-10.244 de Becedillas y AV-10.473 de Mesegar de Corneja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 2 de septiembre de 1997.

La Jefa Acctal. del Servicio Territorial, *Blanca Yáñez Pulido.*

- ooo -

Número 3.225

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001534/19970 a instancia de **Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León** este, **dema.** Ávila contra Rsl. Diputación Provincial de Ávila 11.6.97, aprobando lista definitiva, composición

Tribunal Calificador y fecha examen plaza Arquitecto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 3.241

T. S. J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001462/19970 a instancia de **JOSE DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, ILDELFONSO ESTEPAR RUIZ, ACACIO GALÁN NIETO, JOSE LUIS GARCÍA JIMÉNEZ, CÉSAR PORTERO COLLADO, FRANCISCO LABANDA BLANCO, ANTONIA JIMÉNEZ NAVARRO, ANTONIO BARCHINO PACHECO, MARIA CABELLO RAMOS, CARMEN GIL CABELLO, LEONCIO LASTRAS LÓPEZ, FAUSTO RUANO PÉREZ, NATIVIDAD SÁNCHEZ ESTEBAN, LUCIO ESCONTRELA JUANAS, JOSE LUIS DIAZ DE LIAÑO ARGÜELLES, JOSÉ MOLERA PAEZ, JOSEFINA ALACHE GÓMEZ, JOSE LUIS LORENZO MONTERO HERREIRO, JESÚS PAREDES MORENO, JESÚS FAERBA MADRID, ALEJANDRO GÓMEZ HERNANDO, ANTONIO RODRÍ-**

GUEZ GONZÁLEZ, CARLOS ANTONIO IBÁÑEZ NAVARRO, MARIA TERESA MARTÍNEZ CONDE, ANTONIO COMELLAS CUTRINA, JUAN JOSE GONZÁLEZ GARCÍA, CECILIA ANA MARÍA HEREDERO MONJAS, JUAN AGUILAR CORBACHO, MARIA YOLANDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ y FRANCISCO AMBROSIO VASALLO CALVO contra Acuerdo del Ayto. de Sta. María del Tiétar de 6.5.97, desestimando solicitudes en relación a obras de urbanización de "Los Casares".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1997.
Firmas, *Ilegibles*.

— oOo —

Número 3.247

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001531/19970 a instancia de D. Laurentino Pérez Montejo contra Rsl. Dirección General Tráfico, desestimando recurso c/ Rsl. de la Jefatura Provincial de Avila, expte. 050400355247.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— oOo —

Número 3.245

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001457/19970 a instancia de D. Rafael García Larrañaga contra Rsl. Dirección General de Tráfico, desestimando recurso c/Rel. Jefatura Provincial de Ávila, expte. 05/010061715.7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de julio de 1997.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.243

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001508/19970 a instancia de D. Eugenio Llamas Pombo contra Rsl. Direc. Gral. Tráfico, desestimando recurso c/ Rsl. Jefatura Provincial de Avila, expte. 05-040.085.547-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— oOo —

Número 3.244

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001517/19970 a instancia de D. Miguel Angel Obregón.

Hernández contra Acuerdo del Ayto. de Arévalo de 4.6.97, declarando inexistencia de infracción urbanística en la obra de D. Máximo de Alba Martín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.148

T. S. J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001421/19970 a instancia de Don Miguel García Simón contra resolución 14.4.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, expte. 05-040-086.437-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -

Número 3.248

T. S. J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001485/19970 a instancia de D. ELADIO MARTÍN PRADA contra Rsl. Ayto. Avila 25.4.97, liquidación 620/96 del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 3.249

T. S. J. Castilla y León

**SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0001680/19970 a instancia de ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA contra acuerdo 9.6.97, Ayto. Ávila aprobando inicialmente revisión P. G. O. U., incluyendo plan especial Protección Conjunto Histórico Artístico Ciudad

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

Burgos, 1 de septiembre de 1997

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.686

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano,
Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 13/97, seguido a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. contra Dª Mª Concepción Orero Sánchez-Guerrero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria,

por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 17 de octubre a las 13,00 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 21 de noviembre a las 13,00 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 19 de diciembre a las 13,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 6.228.360 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos c/c 318183-2 Caja de Ah. Avila.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

URBANA: Vivienda segundo derecha, en Sotillo de La Adrada (Avila) en la Ctra. de Alcorcón-Plasencia. Superficie construida de 70 m²., incluidas terrazas. Linda: Frente hueco de la escalera y vivienda, segundo izquierda; derecha entrando y fondo, calle en proyecto, e izquierda, carretera de Alcorcón a Plasencia.

Inscrita al tomo 377, libro 23, Sotillo, folio 240, finca n° 2.196 del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

Y sirva este edicto de notificación a la demandada caso de no poderse efectuar personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 16 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.272

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE ÁVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 304/95, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, sobre reclamación de 10.779.825 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas (descontados los 3.000.000 de Ptas. que ha manifestado la ejecutante percibir del ejecutado a cuenta de las cantidades reclamadas), contra D. Antonio Sánchez Labrador, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por **primera, segunda y tercera vez**, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días **22 de octubre, 21 de noviembre y 22 de diciembre de 1997**, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1).- El tipo de licitación es de 20.600.000 Ptas. para la finca

registral n° 4.602 objeto de subasta, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2).- Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber **consignado previamente** en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda.

3).- En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse **posturas por escrito en pliego cerrado**, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones.

4).- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5).- Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente de notificación al deudor hipotecario, en previsión de que al intentar la notificación personal en el domicilio que consta en la escritura de hipoteca éste resulte en ignorado paradero.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

EN SANCHIDRIÁN, AVILA
PARCELA CON VIVIENDA
UNIFAMILIAR, de mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados.

LINDA.- Norte, finca de D^a María del Carmen y D^a Rocío Noguera Pérez; Sur, Carretera a la estación; Este, calle particular, y Oeste, finca de D. Manuel Díaz Díaz y D^a Concepción Sánchez Requero y solar de los Sres. Tapia. Sobre la parcela descrita se encuentra construida edificación de ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados; consta de planta baja destinada a garaje y planta alta que comprende salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y cocina. La vivienda linda por todos sus aires con terrenos propios de la parcela donde está ubicada.

El resto de la parcela se destina a zonas de acceso y ajardinada. Disfruta de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el tomo 2.982, libro 67, folio 43, finca n^o 4.602.

En Avila a 18 de junio de 1997.
El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.250

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº DOS DE AVILA**EDICTO**

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al n^o 140/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En Avila a 17 de junio de 1997.
D^a M^a de Gracia Martín Duarte

Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia n^o Dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos n^o 140/97 de Juicio de Cognición seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Martín Carramolino n^o 18 de Avila, dirigida por la Letrada D^a M^a Sonsoles Jiménez Herrero y representada por la Procuradora D^a M^a Teresa Jiménez Herrero, contra D. Epifanio de la Calle Hermosa, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa Jiménez Herrero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Martín Carramolino n^o 18 de la ciudad de Avila, contra D. Epifanio de la Calle Hermosa, en rebeldía legal, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 218.202 Ptas. más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento edictal del mismo hasta la presente sentencia, y dicho interés incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, en que cesa el cómputo anterior, hasta el completo pago de la deuda, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y al demandado rebelde se le notificará la presente por medio de edictos, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 29 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.149

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

EDICTO

Por D. Luis Bermejo Agustino, con domicilio en c/ S. Bartolomé n^o 33, Villarejo del Valle, en representación de la empresa "Confeciones Sonsoles y Rosi, S.L.", se ha solicitado licencia de actividad y de obra para construcción de nave para taller de confección de toda clase de prendas de vestir en solar sito en c/ Olivares s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de QUINCE DÍAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo del Valle a 20 de agosto de 1997.

El Alcalde en funciones,
Abundio Vallejo Rey.

- ooo -

Número 3.263

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Queda elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Venta Ambulante.

Dicha modificación queda como sigue:

- Los días de venta ambulante serán los martes, viernes y domingos, en la Plaza de España.

En Higuera de las Dueñas, a 3 de septiembre de 1997.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.